

PRIMER DÍA RELATORÍA.

Por: Germán Lozano Villegas. Docente – Investigador Universidad Externado de Colombia.

Instalación.

Rector:

En la instalación del Congreso el rector de la Universidad Dr. Hernando Parra Nieto, destacó como la falta de eficiencia y las deficiencias en la contratación estatal afectan permanentemente nuestra cotidianidad nacional, dejando por sentado la necesidad insistir en la preservación del estado de derecho, del principio *pacta sum servanda* y las garantías judiciales.

Director del departamento de derecho administrativo:

El director del departamento de derecho administrativo, Dr. Bernardo Carvajal, en su saludo inaugural llamó la atención sobre los diversos tipos de responsabilidad que se pueden derivar de la actividad contractual de Estado (patrimonial, política, fiscal, penal, entre otras) que plantean múltiples debates actuales para el desarrollo de la ciencia jurídica que se abordaran con rigor en este evento académico.

Conferencia inaugural: JOSE GIMENO

El conferencista español ofreció una interesante disertación sobre la creación de Tribunales administrativos de asuntos contractuales (TAC) como órganos especializados, independientes y eficaces en el control jurídico de la actividad precontractual hasta la adjudicación, mostrando las bondades de su rapidez en sus decisiones, que lo ha llevado a constituirse como una herramienta de buen gobierno y de mejora la integridad en la contratación pública.

Primer panel: Responsabilidad derivada del contrato estatal y sus discusiones.

En este panel se plantearon diversas posturas sobre la responsabilidad patrimonial del estado cuyo fundamento constitucional gravita en torno al daño antijurídico frente a la distinción tradicional del derecho administrativo entre responsabilidad contractual y extracontractual del Estado. El debate arrojó muchos casos problemáticos y complejos como la insuficiencia del enriquecimiento sin causa, el desequilibrio financiero del contrato, la teoría de la imprevisión y las salvedades, entre otros.

Segundo panel: Cumplimiento de los requisitos para la formación de los contratos.

En este panel se discutió principalmente sobre el alcance del principio y/o deber de planeación contractual y su consagración y/o tipificación en el ordenamiento jurídico, específicamente, desde la perspectiva de la nulidad del contrato estatal. Por último, se coincidió que sería bueno disciplinar legislativamente el tema con el objetivo de puntualizar mejor el alcance de la nulidad y evitar el amplio margen de interpretación judicial.

Conferencia. Declaratoria de desierta de la licitación pública y responsabilidad.

El profesor Juan Pablo Estrada precisó la evolución normativa de la figura y sustentó el alcance de la responsabilidad del Estado fruto de la declaratoria de desierta la licitación pública existiendo un solo o varios oferentes habilitados o en caso de grave irregularidad y, precisó el alcance de la indemnización patrimonial mediante el medio de control pertinente.

Primer panel de la tarde: Responsabilidad precontractual en sede arbitral.

La discusión de panel gravitó en si era posible que un tribunal de arbitramento se pronuncie sobre daños generados en la etapa precontractual, debate que basado en múltiples laudos arbitrales llevó a la conclusión que algunos asuntos precontractuales pueden ventilarse en sede de la controversia contractual arbitral.

Segundo panel de la tarde: responsabilidad por actividad precontractual -regímenes y consecuencias por incumplimiento de las reglas de selección.

En el panel se discutieron dos aspectos vitales de la problemática, el primero, consistente en si la responsabilidad precontractual tiene su fundamento en la responsabilidad contractual o extracontractual y segundo, más álgido aún, la justificación de la responsabilidad precontractual a la luz del Estatuto General de Contratación y de los regímenes especiales de contratación, con importantes soportes en la jurisprudencia administrativa.